



**CONVENIO MUTUO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA
FACULTAD DE ZOOTECHNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA
SELVA (UNAS) Y EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO
PÚBLICO "JAVIER PULGAR VIDAL" DE PANAÓ**

CONV. N° 002 – 2022 - UNAS-FZ-TM

Conste por el presente documento, el convenio de cooperación interinstitucional que participan de una parte la Facultad de Zootecnia - UNAS, con R.U.C. N° 20172356720, con domicilio en carretera central Km. 1.21 - Tingo María, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, representado por el decano, Dr. Carlos Enrique Arévalo Arévalo, identificado con DNI ~~722993350~~ a quien en adelante se denominará **LA FACULTAD** y, de la otra parte el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Javier Pulgar Vidal", con domicilio legal en el Predio Charamayo – Caserío Colicocha – Panao – provincia de Pachitea – Región Huánuco, debidamente representado por su Director General: Lic. Enf. Jorge Pajuelo Albornoz, identificado con DNI N° 22422212, en adelante **EL INSTITUTO** en los términos y condiciones siguientes:



CONSIDERANDO:

- i. El común interés de las partes de establecer un Convenio de Cooperación Interinstitucional.
- ii. El interés por cubrir la necesidad de ampliar el campo práctico de los estudiantes del **INSTITUTO** y de desarrollo profesional de los egresados y docentes de la **FACULTAD DE ZOOTECHNIA-UNAS**.
- iii. El mutuo interés por establecer mecanismos de colaboración y beneficio entre las partes firmantes.
- iv. Establecer mecanismos que posibiliten la capacitación y perfeccionamiento del personal docente de **EL INSTITUTO**.

En virtud de lo expuesto, las partes celebran el presente convenio a fin de dejar establecido el marco en el que se llevará a cabo esta cooperación interinstitucional que se regirá por los siguientes términos y condiciones:



CLAUSULA PRIMERA: DE LAS DOS PARTES

1.1. LA FACULTAD, es una persona jurídica de derecho público, tiene su sede en la ciudad de Tingo María, fue creada por ley N° 14912, del 17 de febrero de 1964. Nació para responder a los problemas agropecuarios y buscar el desarrollo de la región selvática y del país. Tiene como misión promover el liderazgo y excelencia a través de la formación de profesionales, con un enfoque científico, humanístico y social, que permita administrar de manera sustentable, la biodiversidad, la producción, la industrialización y comercialización de los cultivos alimenticios e industriales, como el café, cacao, piña, palma aceitera, plátano, menestras, cereales y frutales tropicales, aplicando los fines del REGLAMENTO GENERAL DE LA UNAS, de la extensión y proyección universitaria que permitan el desarrollo integral y sostenido de la agricultura en nuestra zona de intervención del convenio.

1.2. EL INSTITUTO (El Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Javier Pulgar Vidal", creado según Ley N° 25006 de fecha 20 - 01 - 1989; autorizado con Resolución Ministerial N° 0850 - 94 - ED de fecha 07-11-1994 y Revalidado con Resolución Directoral N° 0055 - 2007 - ED de fecha 06 - 02 - 2007, quien goza de autonomía administrativa, académica y económica, respetando las normas del sector y sujetándose a la supervisión de la Dirección Regional de Educación y del Ministerio de Educación.



En su política de trabajo considera: Fomentar y fortalecer los espacios de diálogo social, concertación y negociación entre los actores y otros agentes vinculados a la formación profesional, que favorezcan el mejoramiento de su calidad, la adecuación ocupacional, la equidad en el acceso y la inserción al mercado laboral competitivo.

Asimismo, garantizar la producción y generación de información pertinente, oportuna y de calidad, implementando el sistema de información del mercado laboral y formativo que garantice el acceso con equidad, facilitando la toma de decisiones de los actores sociales y otros agentes vinculados a la formación profesional de los ámbitos nacional, regional y local.

Promover la participación de los aliados estratégicos con actores de la comunidad y sociedad, instituciones públicas, privadas y sociales, con la finalidad de fortalecer, enriquecer y ampliar el que hacer educativo del Instituto.



CLAUSULA SEGUNDA: BASES LEGALES

- 1.1 Constitución Política del Perú.
- 1.2 Ley Universitaria N° 23733.
- 1.3 Ley General de Educación N° 28044
- 1.4 Ley N° 14912, Creación de la Universidad Nacional Agraria de la Selva Tingo María, con las Facultades de Agronomía y Zootecnia.
- 1.5 Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva Tingo María.
- 1.6 Reglamento de la Universidad Nacional Agraria de la Selva Tingo María.
- 1.7 Resolución Ministerial N° 0868-ED, de fecha 16 de noviembre de 1994.
- 1.8 Ley N° 30512 de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de Sus Docentes.
- 1.9 D.S. 010-2017-MINEDU Reglamento de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes
- 1.10 Reglamento Interno del IESTP "Javier Pulgar Vidal"

CLAUSULA TERCERA: OBJETIVO GENERAL.

El objeto del presente convenio es fijar las bases de cooperación entre la **FACULTAD** y el **INSTITUTO** para establecer y desarrollar mecanismos de mutua colaboración y beneficio, en pro del desarrollo del conocimiento, la cultura, la investigación y la tecnología, así mismo la formulación y desarrollo de trabajos de investigación, la realización de extensión universitaria y la formación de estudiantes, la capacitación y perfeccionamiento del personal docente y administrativo.



CLÁUSULA CUARTA: OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

EL INSTITUTO y la **FACULTAD**, suscribirán el presente Convenio para alcanzar los siguientes objetivos específicos:

1. Que la **FACULTAD** desarrolle programas de capacitación y perfeccionamiento docente dirigido al **INSTITUTO** y de capacitación a los estudiantes a través de su Unidad de Extensión con la participación de docentes, alumnos de 4° y 5° año y egresados del FZ-UNAS como expositores; siendo los gastos costeados por el **INSTITUTO**.



2. Que, la **FACULTAD**, asesore al **INSTITUTO**, en el desarrollo e implementación de Unidades académicas: laboratorios, gabinetes, aulas virtuales, proyectos de investigación, etc.
3. **LA FACULTAD** deberá brindar campo práctico a los estudiantes del **INSTITUTO**.
4. Que, el **INSTITUTO**, brinde campo de prácticas a los estudiantes de la **FACULTAD** que se encuentran en cuarto y quinto año, incluyéndolos como expositores en los programas de capacitación y perfeccionamiento del personal del **INSTITUTO**.
5. Efectuar de manera conjunta entre **LA FACULTAD** y **EL INSTITUTO** programas de investigación y proyectos para el desarrollo de la región y las zonas de influencia de las instituciones.
6. Realizar en forma conjunta programas de extensión y proyección social, orientadas a favor de las comunidades ubicadas en las zonas de influencia de cada institución.



CLÁUSULA QUINTA: DE LA SUSCRIPCIÓN.

El convenio será suscrito por el Director del **INSTITUTO** y el Decano de la **FACULTAD DE ZOOTEKNIA-UNAS**. Cada parte designará un representante responsable de las coordinaciones, administración, y ejecución del presente convenio.

CLÁUSULA SEXTA: APORTES Y FINANCIAMIENTO

La **FACULTAD**, de acuerdo con su disponibilidad, proporcionará campo práctico, personal docente, administrativo y técnico, y **EL INSTITUTO** facilitará el acceso a sus instalaciones al personal debidamente acreditado.

Ambas partes, contribuirán con la búsqueda de aportes económicos para el financiamiento de proyectos de investigación y desarrollo del ámbito de influencia de las instituciones.

CLAUSULA SÉPTIMA: RÉGIMEN PERSONAL.



Para viabilizar las actividades del convenio, cuando estas tengan que desarrollarse dentro del marco de los requerimientos del instituto, **EL INSTITUTO**, pondrá a disposición el personal administrativo, sin que esto implique la generación de gastos por la prestación de sus servicios.

Si adicionalmente se requiera la contratación de Personal Administrativo, estos gastos serán cubiertos por cuenta de la parte que solicite o inicie el requerimiento, los mismos que serán ejecutados mediante la modalidad de contrato por locación de servicios y a plazo determinado sin que este implique relación laboral alguna.

CLÁUSULA OCTAVA: ACTIVIDADES DE TRABAJO

Luego de la firma del convenio se elaborará un plan de trabajo para la ejecución del convenio de cooperación interinstitucional entre la Facultad de Zootecnia de la Universidad Nacional Agraria de la Selva y el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Javier Pulgar Vidal".

CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente Convenio, tiene una vigencia de dos años, a partir de la firma de este y será renovado por mutuo acuerdo de las partes intervinientes en el presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio será resuelto por incumplimiento de algunas de las cláusulas de las partes intervinientes y en caso de conflicto, ambas partes buscarán el mutuo acuerdo para superar las diferencias.

Estando las partes de acuerdo firman el presente en señal de conformidad, a los 05 días del mes de Diciembre del año 2022.

Panao, 05 de Diciembre del 2022



Dr. Carlos Enrique Arévalo Arévalo

Decano FZ- UNAS

DNI: 72993350



Lic. Jorge Pajuelo Albornoza

Director del INSTITUTO

DNI: 22422212